

*Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles*

Comandante don Ramón Doménech Doménech, Ingeniero Jefe de Zona.  
 Comandante don Francisco Martín Gálvez, Jefe de División.  
 Capitán don Roberto Alonso Cruz, Subjefe de División.  
 Capitán don Abraham Ventero Covarrubias, Ingeniero de Entrada.  
 Capitán don José Angel Cevidanes Herreras, Ingeniero de Entrada.  
 Capitán don Lucio Antonio Muñoz Tena, Jefe de Depósito.  
 Capitán don Emilio Pascual del Cerro, Subjefe de División.  
 Capitán don Antonio Quintas Blanco, Ingeniero de Término.  
 Capitán don José Manuel Ruiz Fernández, Inspector principal.  
 Capitán don Antonio Serna López, Inspector principal.  
 Alférez don José Liria Acosta, Jefe de Estación.  
 Sargento don Zacarías García Gutiérrez, Capataz de la vía.  
 Sargento don Elías López Gil, Capataz de la vía.  
 Sargento don Avellino Lucas Gómez, Jefe de Tren.  
 Sargento don Félix de la Pinta Salomón, Capataz de la vía.  
 Cabo primero Manuel Guzmán Guerrero, Repartidor.  
 Cabo primero Juan Antonio León Lozano, Obrero primero.  
 Cabo Casto Muñoz de la Fuente, Guarda jurado.

*F. E. V. E. Línea de Ferrocarriles de Valencia*

Cabo primero Isidro Martín Hernández, Maquinista-motorista.

*Metropolitano de Madrid*

Teniente don José Antonio Fernández Fernández, Técnico agregado superior.  
 Alférez don Guillermo Suárez de Gracia, Técnico agregado medio (Perito industrial).  
 Sargento don Luis Sánchez Galinal, Auxiliar Técnico.

*Empresa Municipal de Transportes*

Sargento don Eduardo Verza Arana, Vigilante.  
 Sargento don Martín Tirado Uceda, Inspector.

*F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A.*

Sargento don José García García, Motorista.

*Sociedad de Transportes de Barcelona, S. A.*

Brigada don José Antonio García Martínez, Encargado de Taller.  
 Brigada don Francisco de la Iglesia Peñas, Inspector de Tráfico.  
 Sargento don Alejandro Valenzuela Gámez, Conductor de autobús.  
 Sargento don Eliseo Díaz Fernández, Conductor de autobús.  
 Sargento don Manuel Fernández Cru, Conductor de autobús.  
 Sargento don Francisco Rodríguez Romera, Conductor de autobús.  
 Sargento don Valentín Saiz Cañameres, Conductor de autobús.  
 Cabo Ramón Bricolle Masague, Oficial de segunda.  
*Urbanizaciones y Transportes, S. A.*  
 Cabo Juan García Mayoral, Inspector vigilante.  
 Cabo Francisco Navarro Fernández, Conductor de autobús.  
 Cabo Cosme Romero Torrente, Conductor de autobús.

*FF. CC. de Cataluña, S. A.*

Brigada don José Vallsorgas Ballester, Jefe de Estación de primera.

Madrid, 19 de diciembre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de diciembre de 1970 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Madrid a don Lucas Beltrán Florez.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 4 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), ha resuelto nombrar para el desempeño de la tercera cátedra de Economía Política de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid a don Lucas Beltrán Florez (A01EC898), con los mismos emolumentos que como Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública en la de Valladolid viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gan-goiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se nombra, a don Alvaro Paricio Latasa Profesor auxiliar de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, en virtud de concurso-oposición.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1970, página 18560, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «...y la fecha de su nacimiento, la de 9 de febrero de 1928»; debe decir: «...y la fecha de su nacimiento, la de 8 de febrero de 1938».

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta

de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los

que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.*

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969:

Madrid número 29.  
Puerto de Santa María.  
Sagunto.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios de las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.*

Vista la propuesta de la Comisión redactora del nuevo programa de las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, este Centro Directivo, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado 6 del artículo octavo del Decreto 1745/1966, de 18 de junio, acuerda aprobar dicha propuesta quedando, en consecuencia, redactado el programa en los términos que figuran a continuación.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Francisco Guijarro.

### PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE INSPECTORES TECNICOS FISCALES DEL ESTADO

#### Derecho civil

Tema 1.—La norma jurídica: Naturaleza, caracteres y estructura. Interpretación de las normas jurídicas.

Tema 2.—El Derecho objetivo: Concepto, divisiones. Derecho público y Derecho privado. Derecho civil.

Tema 3.—Las fuentes del Derecho en general. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español. La Ley. El Código Civil. Otras Leyes civiles.

Tema 4.—Límites de la eficacia de las normas. La Ley en el tiempo. La Ley en el espacio.

Tema 5.—Eficacia de las normas jurídicas. Inexcusabilidad de su cumplimiento. La ignorancia. El deber especial de los funcionarios. El efecto sancionador de las normas. El acto contra Ley. El fraude a la Ley.

Tema 6.—El concepto de persona. Persona y personalidad. Las personas individuales: Nacimiento, extinción y capacidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 7.—Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de las personas individuales.

Tema 8.—La persona jurídica: Concepto y naturaleza. Constitución, capacidad y representación.

Tema 9.—La representación: Concepto, función y clases.—La representación voluntaria. La representación legal.

Tema 10.—El objeto del Derecho. Las cosas. El patrimonio.

Tema 11.—El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: Concepto, estructura, función y clases.

Tema 12.—Elementos del negocio jurídico. La voluntad y su declaración. Discordancias entre la voluntad y su declaración. Vicios de la voluntad.

Tema 13.—La causa en el negocio jurídico. Tipos de causa; causa y motivos. La causa en nuestro Derecho vigente. Breve referencia al objeto.

Tema 14.—La forma en el negocio jurídico. Concepto, función y clases. La forma en el Derecho español vigente. Elementos naturales y accidentales del negocio jurídico: Condición, término y modo.

Tema 15.—El Derecho de familia. El matrimonio.

Tema 16.—Regímenes económicos del matrimonio.

Tema 17.—La relación paterno-filial. La patria potestad. La tutela.

Tema 18.—Los Derechos reales: Concepto y diferencia con los de crédito. Caracteres y clasificación.

Tema 19.—Derecho registral o hipotecario. Sistemas hipotecarios. El sistema registral español: Organización, contenido y principios que lo informan.

Tema 20.—El Derecho de propiedad. Acciones protectoras del dominio. Adquisición del dominio. Breve examen del sistema español.

Tema 21.—Modos originarios y derivativos de adquisición del dominio. La tradición. La ocupación. La accesión.

Tema 22.—La donación. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Revocación y reducción.

Tema 23.—La pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios.

Tema 24.—Comunidad de bienes. Propiedad horizontal.

Tema 25.—La posesión. El usufructo. El uso y la habitación.

Tema 26.—Las servidumbres. Breve referencia a los censos y otras figuras jurídicas afines.

Tema 27.—Derechos reales de garantía. El derecho real de hipoteca: Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Las hipotecas legales. Constitución, contenido, extensión, efectos, cosas hipotecables y extinción.

Tema 28.—La prenda. La hipoteca mobiliaria. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 29.—La obligación: Concepto y evolución. Estructura. Fuentes de las obligaciones. La obligación natural.

Tema 30.—Clasificación de las obligaciones. Unilaterales y bilaterales. mancomunadas simples y solidarias, conjuntas, alternativas y facultativas; positivas y negativas, específicas y genéricas, pecuniarias, divisibles e indivisibles, principales y accesorias, con cláusula penal, puras, condicionales y a término.

Tema 31.—Modificaciones de los elementos de la obligación. Modificaciones objetivas y subjetivas. La cesión del contrato.

Tema 32.—Cumplimiento de las obligaciones. El pago: Concepto, naturaleza, requisitos y clases. Cumplimiento anormal: Doño, culpa, fuerza mayor y caso fortuito.

Tema 33.—Consecuencias del incumplimiento. El resarcimiento de daños y perjuicios. La protección del crédito. Acciones subrogatoria y revocatoria.

Tema 34.—Otros modos de extinción de las obligaciones. Extinción del objeto. Condonación. Confusión. Compensación. Novación.

Tema 35.—Prueba de las obligaciones. Cargas y medios de prueba. Medios de prueba regulados en el Código Civil, con especial referencia a los documentos públicos y privados.

Tema 36.—El contrato. Evolución histórica. Contenido y función. Elementos y requisitos, capacidad y consentimiento, objeto y causa. Sistemas de contratación. La forma de los contratos.

Tema 37.—Generación o preparación del contrato. Oferta y aceptación. Perfección. Consumación y efectos. Interpretación de los contratos.

Tema 38.—Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulabilidad, rescisión. Confirmación de los contratos.

Tema 39.—Clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y accesorios. Contrato preliminar y preparatorio. Contrato de opción.

Tema 40.—Contrato de compraventa. Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y del comprador.

Tema 41.—Tanteo y retracto: Concepto, clases. Contenido y regulación. Compraventas especiales.

Tema 42.—Cesión de derechos y acciones. La permuta.

Tema 43.—El arrendamiento en general. El arrendamiento de cosas. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas y de los arrendamientos rústicos.

Tema 44.—El arrendamiento de obras y servicios: Concepto y clases. El contrato de trabajo. El contrato de Empresa o arrendamiento de obra. El contrato de transporte.

Tema 45.—El contrato de Sociedad. Clases de Sociedades. Constitución y elementos. Obligaciones y derechos de los socios. La administración social. Extinción.

Tema 46.—El mandato: Concepto y caracteres. Constitución. Contenido. Extinción.

Tema 47.—El préstamo: Concepto y clases. El mandato. El mutuo. El precario. El depósito: Concepto y clases. El secuestro. El contrato de hospedaje.